



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1978

Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3131 de 21 de agosto de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No. 3271, el 26 de agosto de 2014, la Superintendencia de Compañías y Valores declaró la disolución y ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas la de la compañía INFOENERGY CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A., por estar incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía INFOENERGY CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de octubre de 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE el señor Javier Patricio Gallardo Quingatuña, en su calidad de Gerente la compañía INFOENERGY CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A., EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-15-1597 de 2 de septiembre de 2015, al que adjunta el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-363 de 27 de agosto de 2015, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, señala que con el aumento de capital propuesto en la escritura pública otorgada el 16 de octubre de 2014 antes referida, la compañía INFOENERGY CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A., EN LIQUIDACIÓN, superaría la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, ya que las pérdidas representarían el 31,87% frente al capital y reservas, por el que el mismo deberá ser inscrito en el Registro Mercantil;

De otra parte, en el mismo documento señalado en el considerando anterior, se indica que la compañía que INFOENERGY CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A., EN LIQUIDACIÓN ha superado todas las observaciones notificadas con oficios Nos. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-0799-07808 y SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-743.15423 de 10 de abril y 6 de agosto de 2015, respectivamente;

QUE la Subdirección de Disolución ha procedido a la revisión de la escritura de reactivación presentada y considera la procedencia de dicho trámite; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 de diciembre de 2014:

:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación y reforma del estatuto social de la compañía INFOENERGY CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de octubre de 2014; y, 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía INFOENERGY CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de ope



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- **1978**
INFOENERGY CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A., EN LIQUIDACIÓN,
Pág. 2

ración de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía INFOENERGY CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la inscripción del aumento de capital de la compañía INFOENERGY CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A., EN LIQUIDACIÓN, constante en la escritura pública otorgada el 16 de agosto de 2014 ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que se remita copia de esta Resolución al representante legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

15 SEP 2015

Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

RMCC/
Exp. 60676
Trámite 27130-0